

DECRETO N° 037/07

VISTO:

Que resulta necesario realizar compensaciones de partidas del presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente; así como incorporar partidas de costo en el mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1976/06, Ordenanza General de Presupuesto vigente para el corriente año, en su art. 13° inc. I faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones por decreto entre las distintas partidas de una misma área, utilizando las partidas compensadoras para refuerzos, creadas al efecto, siempre que ello no modifique el total fijado para el presupuesto, ni implique incrementos en el total de cargos previsto en dicha ordenanza.

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Art. 1°.- COMPENSANSE las partidas del presupuesto de gastos y cálculo de recursos vigente para el corriente año, según el siguiente detalle:

Cuenta	Designación	Presup.	Aumento	Disminuc.	Modificación
03.1.03.003	DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 453000.00	\$ 2000.00		\$ 455000.00
03.3.15.106	REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 41653.16		\$ 2000.00	\$ 39653.16
04.1.02.011	INDUMENTARIA AL PERSONAL	\$ 5000.00	\$ 5000.00		\$ 10000.00
04.2.07.052	RODADOS	\$ 100.00	\$ 10000.00		\$ 10100.00
04.3.15.106	REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 89853.19		\$ 15000.00	\$ 74853.19
12.1.03.027	HOMENAJES Y CORTESIAS	\$ 500.00	\$ 500.00		\$ 1000.00
12.3.15.106	REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 1421.38		\$ 500.00	\$ 921.38
17.1.03.003	DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 30000.00	\$ 2000.00		\$ 32000.00
17.3.15.106	REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 17530.73		\$ 2000.00	\$ 15530.73
CONTROL		Correcto	\$ 17500.00	\$ 17500.00	Correcto

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General y el Sr. Subsecretario de Administración Financiera Municipal.-

Art. 3°.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas y al Concejo Deliberante publíquese dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 19 de abril de 2007.-

Firmado: GABRIEL BOLDO MARCELO RODRIGUEZ C.GUSTAVO DE FIGUEREDO
 SUBSEC.ADM.FIN. SEC.GENERAL INTENDENTE MPAL.